



AYTO DE SARIEGO

Código de Documento
COR19I00NF

Código de Expediente
COR/2025/55

Fecha y Hora
19/11/2025 09:21

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L462J4S4M252Q1R0QPE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sariego, siendo las trece horas y dos minutos del día 18 de noviembre de 2025, con los siguientes

Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Saúl Bastián Montequín

Sres. Concejales:

D^a Elena Arias Suárez

D^a Sara Berros Vega

D^a María Isabel Ordiales Cosío

D. Jose Ignacio Fernández Roza

D. Alejandro Díaz Naredo

Concejales no asistentes:

D. Jorge Acebal Montequín

D. David Naredo Hevia

D. Miguel Rodríguez Menéndez

Se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde, D. Saúl Bastián Montequín, actuando de Secretario el de la Corporación, D. José Ángel García Fernández.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.-CON/2025/126 – Contrato de suministro de energía eléctrica

El Alcalde explica que “es un contrato que hay que sacar de la energía eléctrica del ayuntamiento”.

D. Alejandro Díaz Naredo pregunta: “¿A cuánto se estaba pagando el kw/h?”

El Alcalde dice que “tenemos que mirarlo”.

D. Alejandro Díaz Naredo pregunta si se tenía que sacar hace tiempo.

El Alcalde responde que sí, que “teníamos unos pliegos de FAEN, y después nos dijeron que esperásemos y ahora tenemos unos pliegos decentes para sacarlo a contratación”.

Analizada la cuestión por el Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, **acuerda** por MAYORÍA (PROMUSA: a favor; PSOE: abstención):

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La prestación adecuada del suministro de energía eléctrica del ayuntamiento de Sariego. Actualmente, el ayuntamiento se encuentra abonando facturas mensuales de suministro de energía eléctrica, lo que implica una irregularidad jurídica puesta de manifiesto en los sucesivos reparos, pero también un menoscabo económico a fin de no poder ajustar los costes de suministro a la realidad económica vigente.

Queda acreditado que la contratación del suministro de energía eléctrica mediante un contrato de suministro por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

2.- SEC/2025/15 – Delegación de competencias

El Alcalde da la palabra al concejal D. José Ignacio Fernández Roza, quien apunta que “nos encontramos con un elevado volumen de trabajo en el ámbito de la contratación, que requiere una actuación rápida para dar respuesta a las demandas de los vecinos. La tramitación de determinados contratos exige una mayor carga burocrática al tener que elevarlos al Pleno, lo que incrementa el trabajo del Ayuntamiento (convocatorias, notificaciones, actas, etc.) y, sobre todo, resta agilidad a la gestión. Celebramos una Junta de Gobierno cada quince días, y un pleno cada dos meses. Además supondría un mayor gasto económico para los vecinos. Es una forma más ágil de funcionar”.

D. Alejandro Díaz Naredo dice que “nosotros creemos que esta interpretación de Secretaría puede ser contraria a la jurisprudencia de la propia norma. Lo estamos mirando en los servicios jurídicos, a la espera de lo que nos digan. Creemos que es antidemocrático. Una línea a seguir de año y medio para acá. Se deja al pleno en algo anecdótico. Se limitan mociones, preguntas y ahora se limita más el pleno”.

Analizada la cuestión por el Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, **acuerda** por MAYORÍA (PROMUSA: a favor; PSOE: en contra):

PRIMERO. Delegar el ejercicio de la competencia de contratación del Pleno en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

TERCERO. Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de este acuerdo en la próxima sesión que se celebre.

3.- INT/2025/36 Presupuesto General 2026

El Alcalde da la palabra al concejal D. José Ignacio Fernández Roza, quien dice que “es un presupuesto equilibrado, prudente, y se han consignado, dentro de lo posible, los créditos necesarios para atender la adquisición de bienes corrientes y servicios, siguiendo criterios de prudencia y austeridad. Al mismo tiempo, se incrementa la previsión de inversiones, financiadas con los ahorros generados tras cubrir el déficit del servicio de recogida de residuos. En materia de ingresos, se han consignado los recursos ordinarios en base a los derechos reconocidos y recaudados durante el ejercicio corriente”.

D. Alejandro Díaz Naredo dice que “me fastidia repetir todos los años lo mismo. El presupuesto es una manera de cuadrar cuentas a 0. Es un balance más que un presupuesto. Habría que hacer un presupuesto por concejalías”.

Analizada la cuestión por el Pleno, vista la documentación obrante en el expediente, **acuerda**, por MAYORÍA (PROMUSA: a favor; PSOE: en contra):

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYTO DE SARIOGO

Código de Documento
COR19I00NF

Código de Expediente
COR/2025/55

Fecha y Hora
19/11/2025 09:21

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0L462J4S4M252Q1R0QPE

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.410.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.260.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	380.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios Financieros	773.800,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	105.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	150.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	150.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.410.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.410.000,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.410.000,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	585.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	37.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	214.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	487.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	87.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.410.000,00 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Denominación	N.º Plazas	Vacantes	Observaciones
A. FUNCIONARIOS			
A.1. CON HABILITACIÓN ESTATAL			
Secretario-Interventor A1	1		
A.2 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Subescala Administrativa			
Administrativo C1	1		
Subescala Auxiliar			
Auxiliar C2	1		
A.3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Subescala Técnica			
Arquitecto – Jefe oficina técnica		1	
B. PERSONAL LABORAL			
Operario	1		
Auxiliar biblioteca	1		A tiempo parcial
Conserje	1		A tiempo parcial
Limpiadora	1		

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOPA y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las trece horas y ventidós minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretario, doy fe.